

4 195 - 57.

Obras

Ayuntam.^o Constitucional
de
Madrid

Año de 1857.

D. Florentino M.^a del Rivero,
licencia para construir de nueva planta en la Calle
del Carmen n.^o 52.

1797
Diputación Provincial

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de la Real Audiencia de Madrid
D. N. S. P. D. N. S. P. D. N. S. P.

Morato

Vol. 241.

N.º de 1322 v.º de



Querido Señor

D.º Florentino Maria de Pivero, dueño de una casa sita en esta Corte y en Calle del Carmen señalada con el número cincuenta y dos moderno antiguo de la manzana ante V.º E. con el debido respeto expone: Que el estado ruinoso en que se encuentra dicha finca, le obliga á levantarla de nueva planta, bajo la Dirección del Arquitecto D.º Gerónimo de La Cruz. El expone está pronto á sujetar la fachada á la alineación que conforme al Plano de Madrid le corresponde, á observar lo prevenido sobre el adorno exterior y alturas de los pisos y á cumplir en todas sus partes cuanto disponen los reglamentos de Policía Urbana, respecto al orden

de construcción, bajo cuyos supuestos espero
que V. E. presida los informes, — que tenga á
bien tomar, me concedera licencia para pro-
ceder al derribo y nueva construcción de la
finca. En su virtud procedo y
A V. E. suplico se sirva concederme y expedirme
la expresada licencia, dando las órdenes con-
venientes á los Celadores de Obra Urbana y
demás dependientes de su autoridad que cor-
responda para que no me pongan impedi-
miento alguno, y designándome el punto don-
de debo hacer el acopio de materiales neces-
rios para la obra y depósito de cascote, que
podrá ser como mas propiamente y despijádola
plazuela de S.^{ta} Martín. Gracia que espero
merecer de la rectitud de V. E. Madrid 30 de
Mayo de 1857.

Madrid 30. Mayo 1857.

Que el Sr. Comisario de Obras acordante se favorece
para que se sirva disponer que con autorización del Regidor Sr. D. José de la Haza, se le
entregue en su propiedad y el de la obra, se proceda al acopio relativo de cascote, impo-
niendo este al Sr. Regidor del remate, y teniendo presente lo prevenido en el art. 4.º 3.º de la
ordenanza Municipal.

F. N. del Rey

El Sr. Comisario

Manzana

ro NENCIA DE ALCALDÍA

DE

á MADRID.

1857

bro Distrito de Comercio.

Madrid 2. de Junio de 1857.

Se hace à efecto el auto de tirada de cuentas de que trata el anterior decreto, para lo cual se señala el día cinco del actual y hora de las once de la mañana, à cuyo fin se dirijan los oportunos oficios al Sr. D. W. Negredo, Arquitecto municipal é interesado.

El tte. Alc.



Javier Betegon

Ayuntamiento de Madrid

Señores de la Comisión de Obras.

Habiendo pasado a marcar la alineacion que ha de observarse en la nueva fachada que el Sr. D.ⁿ Florentino Sr. del Rivero trata de construir en la casa n.^o 52 mod^o de la calle del Carmen, resulta que; segun la acordada por dicha calle por el Orden de 15 de Abril de 1884, debese establecer dicha fachada en linea recta de los $70 \frac{2}{11}$ pies que tiene de estension ~~partiendo~~ por la derecha con la cantonera de la casa n.^o 42 y 44; y por la izquierda con la cantonera de la casa n.^o 54; rematandose por el primer punto 8 pies y por el segundo $5 \frac{2}{3}$ pies, dejando para el tranvía publico $47 \frac{2}{3}$ pies cuad. M² que a razon de 70 s^{rs} por valen la cantidad de 33119 s^{rs} y 8 d^{rs} que deberian abonarse al dueño de la finca por cuenta de los fondos municipales. ~~Y~~ siendo la calle de 2.^o orden

corresponden a la fachada de 24 pies con 7 pul-
gadas como altura maxima medidos en el
centro de la misma, partiendo por el bajo, su-
teraneo, principal, segundo y tercero, con
boardillas interiores desde la primera trave-
sa hasta el testero.

El dueño deberá presentar a la apo-
sición del Excmo Ayuntamiento el plano
de fachada arreglado a los pisos y abra-
za marcada, dando al piso bajo 19 pies de
luz y lo menos a los pisos restantes, me-
didos del mismo modo.

Habiendo reclamado el interesado al
tiempo de hacer la alineacion los gastos pu-
blicos que se le originan y habiendo el ayun-
tamiento municipal informado al Sr. Jefe de
Distrito de correos lo muy conveniente que
era el variar la alineacion aprobada por
el orden porque ademas de no perjudicar
nada ventajas al publico, pues no va-
ria la categoria de la calle es muy costosa
Ayuntamiento de Madrid

a los fondos municipales; y por estas con-
sideraciones he creído deber proponer a ésa
Comision la nueva alineacion marcada con
las lineas de la parte AB, BC, CD, DE, segun
la cual dicha fachada se remite por la de
recta $3\frac{5}{8}$ pies, y por la izquierda $2\frac{1}{2}$ pies de
fondo para el tranvite 216 pies cuadr. 672 que a un
precio de 70 rs. v. valen la cantidad de 13.166 rs.
con 9 del 7 que deberian abonarse al dueño de
la finca por cuenta de los fondos municipales;
la cont.^a en vista de lo expuesto, y de la gran
economia que resulta de la segunda alinea-
cion, resolverá con presuncion del plano de la
calle lo mas justo y conveniente.

Madrid a 4 de Julio de 1887

Juan Pedro Fyfeque

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwriting on the right edge of the page, possibly from an adjacent page]



Nota p^a M^o e^o

24

May. 10 Nov. 1857



Excmo Sr Alcalde Corregidor de esta M. H. de ella

Junio 23 - D. Florentino M^o del Rivero, Duño de
 informe del Sr. D. H. la Cara n.º 52 moderno de la Calle del Carmen
 del dho. en esta Corte, a S. C. con el debido respeto
 expone: Que habiéndose verificado tal
 de cuerdas para marcar la alineación a
 que se vera sujetarse la misma Cara
 que proyecta edificar en aquel Solar,
 se encuentra con una perdida considera-
 ble de terreno, puesto que se remete 5 1/2
 pies por la medianeria izquierda y 3 pies
 por la de la derecha, dando a la Calle un
 ancho, que excede al acordado para la
 misma, y en general para toda la
 segunda orden, en cerca de cuatro pies,
 originando por tanto al Ayuntamiento
 un gasto de indemnización en ningun
 modo ventajosa para el tranvite publico,
 por tanto



A V. C. replica se sirva mandar, que
Señor



Esta alineación se varió, dando a la Calle
expresada la dimensión de treinta y seis
medio pies de ancho, que esta ya marcó
para la misma, que es el que tiene en la
mayor parte de su línea, y aun hasta
su embudo cada una en la obra proyectada
de la Puerta del Sol = gruesa que el
rao de su fuerte granon

Madrid 22 de Enero de 1854

J. M. del Reyero,

J. F. Fuente Alcalde Constitucional

En cumplimiento del decreto del S. que ante
cede debo de manifestar, que lo que este intere-
sado opone es cierto, pero es el resultado natural
de la alineación acordada para la calle del Car-
men por el Orden de 17 de Marzo de 1854 a pro-
puesta de la Junta Consultiva, que en aquella opor-
tunidad con el Gobierno de S. M. en las alineaciones
de las calles de la Capital y de fuera; sin
que sea deprimir la alta ilustración de aquella
respetable Junta, me atrevera a probar artísticamente,
que la alineación acordada por el S. de
S. M. a propuesta de aquella Junta, no es

ni la mas conveniente ni la mas artistica, origi-
nando ademas muchos perjuicios á los propietarios,
muchos gastos inútiles á la Villa de Madrid, y un
gran ventaja notable á la Vra. publica; por estas
razones he creido conveniente proponer á la
Comision de Obras la variacion de la alineacion
general desde la esquina de las Casas á la calle
del Olivo hasta la Plazuela de San Jacinto;
es por consiguiente natural que este interesado
se sujete á lo que el Exmo. Ayuntamiento
tenga á bien resolver en vista de lo que la
Comision le proponga.

Madrid 2.º de Julio de 1857

Juan Pedro Ayegue

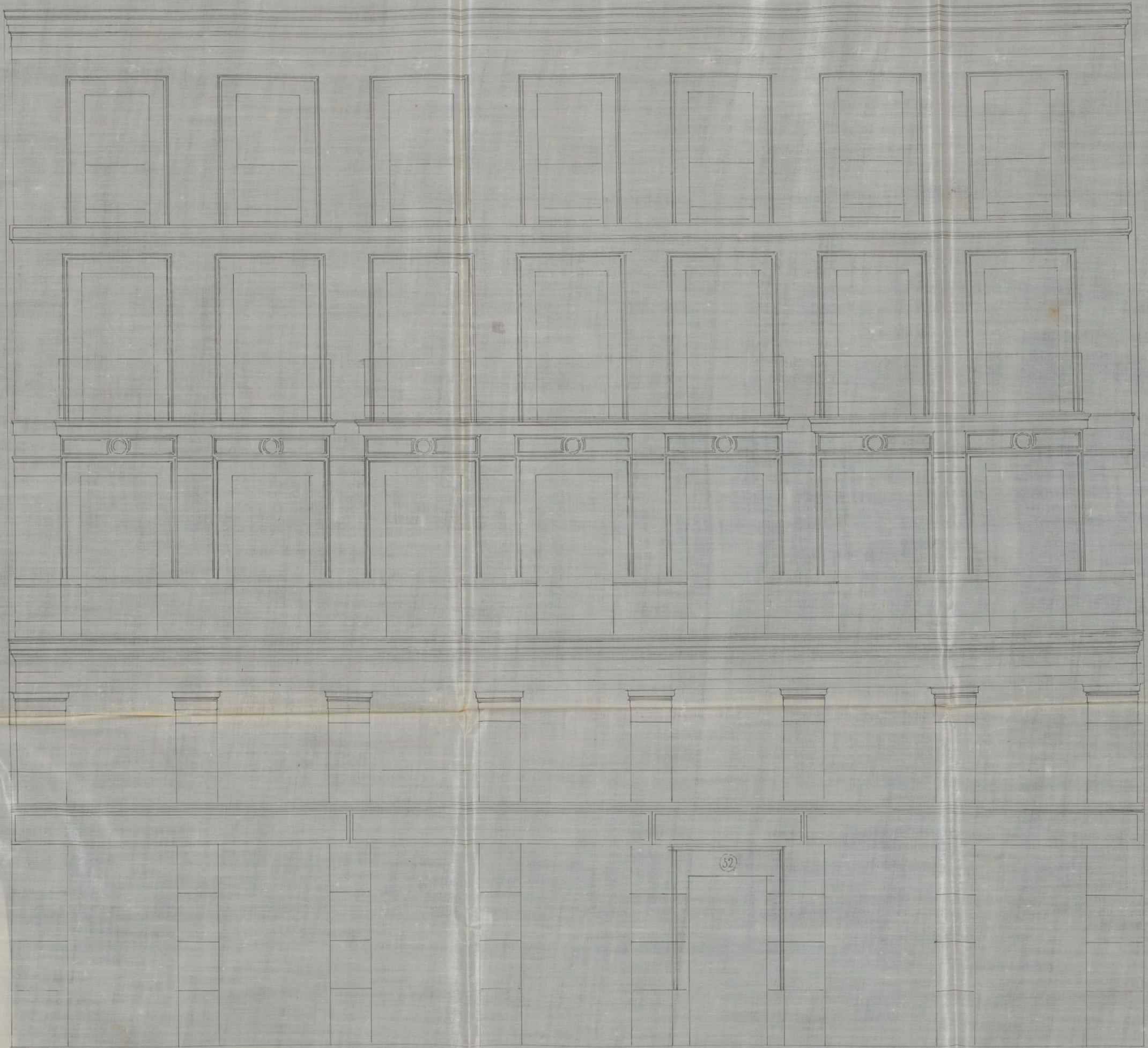
Don José

Comando el informe que V. E. se sirve pedirme
por su anterior cuenta debe manifestar: En
conformidad con el dictamen del Excmo. Ayuntamiento
Municipal y como por lo mismo debe manifestar
este interesado á lo que el Excmo. Ayuntamiento

diel 11 de Agosto de 1897.

Conferencia con el Ilustre Ayuntamiento
Mejorosi

Fachada de la casa que desea construir el Sr. D. Florentino M. del Rivero, en el solar de su propiedad, Calle del Carmen n.º 52 moderno.



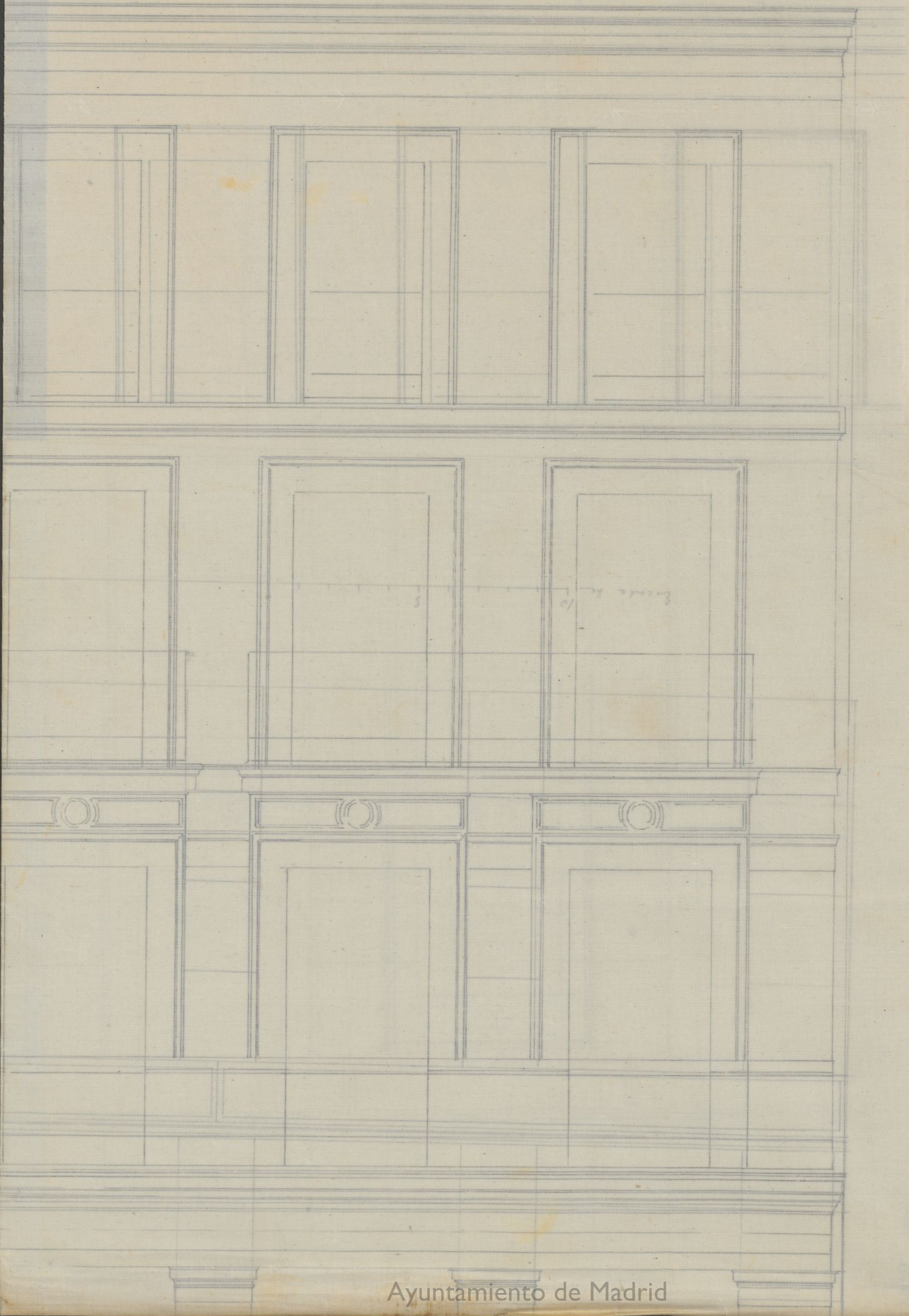
Escala de 10

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 3 de Julio de 1857
J. Ferrero de la Jandara
arg. to

Estado actual de la casa de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 1840

to



Pre de la Comisión de Obras

Cumpliendo con el decreto que antecede he revisado el plano de fachada que el interesado presenta para la nueva construcción y que firma el arquitecto D. Jeronimo de la Jaudara; debo de manifestar que lo encuentro conforme a los buenos principios del arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento por lo que no encuentro reparo alguno en que se le conceda la correspondiente licencia bajo la observancia del diseño presentado, dirección de dichos muros y

reglas siguientes de construcción

1.ª Los muros han de construirse sobre terreno firme con piedra y eternal y morda de cal y arena Londona de tres de grueso hasta $\frac{1}{2}$ pie mas bajo del enras de la calle en donde retallandose medio pie de cada lado, se levantara el rosado de cantera de tres de alto y tres de grueso, repultando dos hiladas de cubiertas en el punto mas alto y corriendo a nivel hasta el mas bajo

2.ª Sobre el referido rosado y con su grueso, ha de seguir la fachada de fabrica de ladrillo y morda de cal y arena hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas con inclusion de los arcos de puertas y ventanas, sin otra cosa de maderas, retallandose por lo interior de cada piso, proporcionalmente, para

que remite el mismo con dos y medio pies de grueso para el acento del alero, que podrá ser de madera de cubera o formando cornisa, pero siempre con canalón de plomo del que han de partir las bajadas del mismo material embobidas en el grueso del muro y desaguando las aguas florezizas a la alcantarilla general

3.^a El vaho de balcones será de $1\frac{1}{2}$ pies en el puro y en el segundo y de medio en los restantes, dandoles $3\frac{1}{4}$ pies de altura y al intervalo de los balaustreros 6 dedos, quedando rebujadas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vaho de la luz de los huecos.

4.^a En los huecos no habrá balaustrero ni peldano que sobresalga del filo de fachada para no interrumpir el ornato publico

5.^a En las casas se colocaran losas de piedra botogña de medio pie de espesor y 2 de altura, levantando la bajada restante que corresponden con mortero de cal y arena, sin que puedan abrirse lumbreras horizontales a los balcones.

6.^a En las calles en que haya alcantarilla y cañería para el alumbrado de gas deberán los interesados, antes de dar principio al acometimiento de las aguas a la alcantarilla general, dar aviso a la direccion de aquel para que tome las precauciones convenientes

7.^a Se revocara la fachada decentemente imitando un buen sistema de construccion juntando de un color claro y albeo las puertas de calle.

8.^a En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores, cuidará el arquitecto Director de que se construyan con todas las precauciones posibles y la solidez necesaria, encargando a los operarios no cargar demasiado de materiales para prevenir toda desgracia.

9 El Jefe del Cuartel podrá, siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra, y sin embargo el dueño deberá dar aviso, cuando este se entada el zocalo, cuando tenga en rasado el piso para, cuando la fachada este coronada con el alero y después de concluido el edificio, para que practicados los reconocimientos resulte el cumplimiento de los acuerdos del Excmo Ayuntamiento.

10.^a El propietario y encargado de la Dirección de las Obras serán los responsables de cualquier exceso que se cometa segun lo prevenido en el bando de 5 de Setiembre de 1853.

Juan Pedro Ayegre

Como Sr.

La Comisión de Obras no tiene inconveniente en que se conceda a D. Florentino del Piñero la licencia que tiene pedida para edificar de nuevo
Ayuntamiento de Madrid

planta la casa nº del Carmen nº 52 a' calidad
de que se observe el diseño presentado, de que el
interesado se sujete a las alturas y demas que
están recomendadas y de mas reglas que ha demar-
cado el Arquitecto Municipal; y habiendo mar-
cado este en la tira de cuerdas sin duda por
una equivocación que puede constituirse boordilla
vulnera, lo cual es contrario al artº 11 de la
Pl. om de 10 de junio de 1844. se marcará
en la licencia esta prohibición y que la casa
solo podrá tener piso bajo, pual, segundo, ter-
cero y sotabanco, o bien entremate a elección del
propietario, pero solo una de las dos cosas. Ma-
drid 19 de Agosto de 1847.

Delascoain

Revuelta

Mayer

Pereda

Mad. 21 de Agosto 1847
En el Ayuntamiento

Como propone la Comisión

Agosto 26

Conforme con el Pleno Ayun-
tamiento

Manso

D. Carlos Marquí, Gobernador de la Provincia y Alcalde
Consejero de ayto. M. H. Uria & C.

Habiendo acordado D. Placido M. del Rincón edificar un
pavimento para continuar de nueva planta la casa de
defensa n.º 52. según el proyecto existente, y mandado
por el Sr. Intendente, presentados planos a fachada, y un plano
por el Arquitecto Municipal, y visto el expediente en el Ayuntamiento
de la forma de los planos de la casa de D. Ayuntamiento, por el
Ayuntamiento de M. H. Uria & C. a calidad de que se
obren bajo dirección de Placido M. del Rincón en ejecución de lo
y siguiendo las reglas siguientes

La fachada de la casa establecida en la
recta de la 70 ³/₄ pies que tiene de altura de la planta
superior del pavimento. Medidas. según el subsiguiente que
está en el Arquitecto Municipal y presente original
el interesado en la fábrica de la casa, y mandado
de la fachada

Después de la casa se seguirá en consecuencia a la
fachada la altura máxima de 64 pies y 7 pulgadas
en el centro máximo, paraíso e construir
pies bajo, principal, segundo, tercero y estabano otros
en un traveso a decenas del muro para solo una sola
de las cosas; en lo anterior, en otros en construcción anterior
en anterior a la fachada precisa para cubrir el espacio.
El pie bajo no podrá tener más de 13 pies en el techo y
en el único de las cosas, a excepción de estabano
que podrá tener nueve pies, según la regla 14 de la
obra de 10 de junio de 1854. restablecida por la ley de
julio último. Solo en construcción de la obra se
reglas que a continuación se expresan.

(Aquí las 7. que dice el Arquitecto)

Los andamios cuidará el Arquitecto de (aquí el proyecto
de andamios.)

(Siguen las reglas 9ª y 10ª del Arquitecto)

Madrid 2 de febrero de 1857 = Carlos Marquí =

Indicados

(Vuelta)

J. Benito de M. Calerito de Formos.

Dec. 28 1857

No

Quate die selo apud ad fluentis de ...
... laticencia que habia solitad para construir ...
... planta la faja calle ... n.º 51. a cada ...
... de ... bajo ... en ... con ... al ...
... reglas ...
... y ...
...
Dis = factis

J. Benito de M. Calerito de Formos.

Dec. 28 1857

No

Quate die selo apud ad fluentis de ...
... laticencia que habia solitad para construir ...
... planta la faja calle ... n.º 52. De la ...
... marcada por el ... Municipal ...
... que ... para ... publica 473 pies, 14 ... que ...
... valor ... 3319 ... 8 ... que ...
... a ... por ...
... segun el ... que ... al ...
... y ... el ...
... la ...
Dis = factis